



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 320/24 TC

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 24 días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y;

VISTO: El Expediente N° 40795/2023 – TC caratulado: “TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUBS. DECRETO 1194/22 PEP AP. EC.”, y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio del Decreto N° 1194/22 PEP a favor de la Cooperativa de Trabajo Lanera Trelew CUIT 30-71500858-7 por \$ 2.115.000 (Pesos dos millones ciento quince mil).

Que con fecha 06 de junio de 2024, la Relatora Fiscal eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental; y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión.

Por ello, el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Decreto N° 1194/22 PEP por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO QUINCE MIL (\$ 2.115.000) A FAVOR DE LA Cooperativa de Trabajo Lanera Trelew CUIT 30-71500858-7 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

Tercero: Por Fiscalía actuante procédase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES